

## SESION ORDINARIA N° 129 CONCEJO MUNICIPAL

En Buin, a fecha 11 de Febrero de 2019, siendo las 15:42 horas, en el nombre de Dios, la Patria y la comunidad de Buin, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 129 del Concejo Municipal, Presidida por don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin, actúa como Ministro de **GERONIMO MARTINI GORMAZ**, Secretario Municipal. Los Directores asistentes: Juan Astudillo Administrador Municipal, Oscar Contreras Director de la Secretaría de Planificación, Pablo Gutiérrez Asesor Jurídico, Viviana Vásquez Directora de Tránsito, Guillermo Ibacache Director de Obras Municipales, Jonathan Fernández Director de Desarrollo Comunitario.

### CONCEJALES ASISTENTES:

PRIMER	CONCEJAL	SR. PATRICIO SILVA GONZALEZ
SEGUNDO	CONCEJAL	SR. HERNÁN HENRÍQUEZ PARRAO
TERCER	CONCEJAL	SR. MOISES AVILA AMPUERO
QUINTO	CONCEJAL	SR. MARCELO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
SEXTO	CONCEJAL	SR. MANUEL SÁNCHEZ GUAJARDO

### TABLA:

#### **I.- APROBACION Y OBSERVACION A ACTA**

- Aprobación Acta Sesión N°116.

#### **II.- CUENTA ALCALDE :**

- 1.- Informe de Personal, de acuerdo al memorándum N°49/2019.
- 2.- Buin Seguro Informa Proyecto Huertos Comunitarios en localidades de la Comuna.
- 3.- Alcalde informa Resolución Exenta N°198/2019 de la Superintendencia de Medio Ambiente, ordena medidas Previsionales Pre-Procedimentales que indica a la Empresa Aconcagua Food S.A.

#### **III.- TABLA ORDINARIA:**

- 1.- Acuerdo para aprobar Transacción Judicial en la Causa RIT: 0-16-2018 y 0-101-2017 del Primer Juzgado de Letras del trabajo de Buin, con los demandantes señores: Rojas; Romero; Aránguiz; Contreras; Cruz; Martínez; Inostroza; Pacheco.
- 2.- Acuerdo para adjudicar Licitación Pública "Adquisición de Materiales para Cierre Perimetral Plaza San Martín Comuna de Buin, segundo llamado ID2723-2-LE19 al oferente Juan Eugenio Caniulef Fuentes RUT: 13.595.095-5 por un monto de \$41.871.471 IVA incluido.

## Punto N° I

**Alcalde:** Da la palabra a los señores concejales respecto del acta de la sesión N° 116 y luego solicita aprobación de sesión N°116, don Manuel Sánchez, aprueba, a don Marcelo Álvarez, aprueba, Patricio Silva, el cual realiza una observación que hace referencia a don Juan Astudillo Administrador Municipal el que iba a informar sobre lo observado por la Contraloría el 10 de diciembre sobre regularización de unas cuentas bancarias, a lo que Patricio Silva solicita se informe más adelante sobre lo requerido, Aprueba, Moisés Ávila aprueba, Miguel Araya aprueba señalando que se da como aprobada la sesión N°116.

## Punto II

### 1.- Cuenta Alcalde:

Informe de Personal de acuerdo al Memorándum N°49/2019 para conocimiento de los señores concejales.

**Concejal Patricio Silva:** Emite una observación sobre el movimiento de Personal en el caso de don Marcelo Andrés Espina Chofer de Alcaldía, no sería mejor en el caso de él, agregar al contrato, por un tema de protocolo, que realice labores administrativas.

**Alcalde Miguel Araya:** Aclara que todas las contratas que tienen póliza y cumplen además con otra función administrativa.

### 2.- Buin Seguro Informa Proyecto Huertos Comunitarios en localidades de la Comuna.

**Srta. Paulet Flores**, Asistente Social de **Buin Seguro** se dirige a petición de algunos Concejales, la cual hace referencia a Huertos Comunitarios de Buin Seguro, expone que con el Programa Buin Seguro se busca la consolidación del proyecto con esto se pretende establecer mayores relaciones con la comunidad y sus Organizaciones enfocando el trabajo en la co-producción de la Seguridad Pública Comunal, el fortalecimiento Comunitario para Buin Seguro es una de las estrategias que favorecerá el compromiso y la participación de los distintos actores locales en relación a la Seguridad Ciudadana. En esta proyecto se trabaja, se envían pertinencias a los vecinos fortaleciendo los vínculos entre ellos, un punto de encuentro con la naturaleza, conocimiento sobre técnicas agricultura y en beneficio de la calidad de vida, crear un concepto de barrio, donde la comunidad puedan aprender y crecer alejados de la delincuencia y como fin último y principal la recuperación de espacios públicos para la prevención del delito. El equipo que compone este proyecto es a través de 01 profesor de agroecología, 01 Gestor Comunitario y 01 Trabajadora Social y supervisora de este Proyecto, el financiamiento es a través de la subsecretaría de Prevención del Delito, el monto total del Proyecto, es \$15.424.000, el monto total se divide en 05 sectores de la comuna y que contempla la ejecución de Huertos y Jardines Comunitarios, los sectores a intervenir son Barrio Nuevo Villaseca, Villa Las Flores, Villa Raúl Silva Henríquez, Los Viñedos I en Maipo, Villa Los Hidalgos. Además se realiza una descripción detallada y muestra fotográfica de avances por cada sector.

**Concejal Moisés Ávila:** Consulta a la expositora, sobre el financiamiento de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y que función cumplirá.

**Srta. Paulet Flores:** Explica que el Servicio es completo, vale decir, la implementación de huertos y /o Jardines Comunitarios, con profesionales idóneos al proyecto, con 07 Profesores de Agroecología y 01 monitor comunitario.

**Concejal Moisés Ávila:** Expone sobre esto, y manifiesta sobre el equipo de Buin seguro, en relación al Proyecto, y contratación de personal, este se hace a través de 01 Licitación Pública y los dineros son repartidos en forma equitativa, es decir los \$ 15.424.000, la duración del proyecto, y sobre lugares que fueron intervenidos.

**Srta. Paulet Flores:** A las Consultas la expositora responde, que los lugares fueron elegidos por Buin Seguro y por demanda espontánea de requerimientos Director de la comunidad. Además informa que el Proyecto sigue hasta finales de marzo de 2019. Que los lugares que se están interviniendo se evaluaron de acuerdo a la sustentabilidad del Proyecto, por la demanda de la Comunidad. Además informa que los lugares elegidos, son de propiedad pública, y la idea es que los lugares intervenidos sean mantenidos por la misma comunidad u organizaciones y después se realiza un seguimiento.

**Alcalde Miguel Araya:** Realiza hincapié a que se trabajó con los dirigentes y la comunidad involucrada, manifiesta también que está gratamente sorprendido de cómo se manifiesta la intervención de la comunidad, además hace mención a que él tenía como una referencia al Proyecto pero después de ver cómo funciona y el compromiso de los vecinos, se encuentra realmente sorprendido.

**Srta. Paulet Flores:** Es un Proyecto que ha funcionado bastante bien a pesar de ser el primero en esta tipología en cuanto a la recuperación de espacios públicos para la seguridad.

**Concejal Moisés Ávila:** Consulta sobre, cuantas personas trabajan en forma activa en el Proyecto.

**Srta. Paulet Flores:** Hace referencia a que depende el lugar, que existen sectores donde participan de 6, 8, 12, 15, hasta 26 personas, esto varía dependiendo el sector.

**Concejal Hernán Parrao:** Manifiesta que le parece bastante convincente la participación de huertos comunitarios, por lo cual es visualizado y lo que llama la atención es la participación de mujeres y niños, los cuales trabajan en pro de la comunidad, manifiesta también que ojalá en un futuro cercano la cantidad de huertos se puede multiplicar, se nota que hay una preocupación en la integración de la familia en este proyecto, por lo cual don Hernán felicita al Sr. Alcalde por la iniciativa.

**Concejal Manuel Sánchez:** Se suma a las felicitaciones del Concejal y en relación a la participación de los vecinos de los diferentes sectores, ya que también se viene potente con el proyecto "Quiero Mi Barrio" y a esperar que todo funcione excelente, a felicitar a los vecinos a Buin Seguro por la iniciativa.

**Alcalde Miguel Araya:** Felicita a Buin Seguro por su trabajo.

**Concejal Marcelo Álvarez:** Se suma a las felicitaciones a Buin Seguro y la participación de los vecinos de la comuna, e invita a seguir trabajando.

## Informe Final

Fecha de elaboración: 26/12/2018

### Licitación

CONTRATO: Servicio de Asesoría, Ejecución e Implementación de Huertas y Jardines Comunitarios  
PROYECTO: Consolidación Buin Seguro Mediante la Participación Comunitaria, código: PCSP-16-IPSO-0021  
DECRETO: 255 de 19/11/2018  
EMPRESA EJECUTORA: Fundación Social Nahuinda

### Descripción del proyecto

El proyecto corresponde a la Consolidación de Programa Buin Seguro mediante la Prevención Comunitaria a través de la realización de Huertas y/o Jardines Comunitarios en distintos focos de la comuna de Buin. El proyecto consiste en la realización de Huertas y/o Jardines Comunitarios, considerándolos como un componente comunitario necesario para la cohesión de los vecinos en pos de la recuperación de espacios públicos que generen una sensación de seguridad y unión, un mayor compromiso social en la coproducción de seguridad pública.

### Listado de profesionales

Nombre	Título Profesional
Clara Mujica	Socióloga
Domingo Poggione	Sociólogo
Jose Ignacio Sanhueza	Psicólogo Comunitario
José Manuel Sánchez	Ingeniero Agrónomo
Claudia Jara	Ingeniera Agrónoma
Karen Campos	Bióloga
Michael Pineda	Ingeniero Forestal
Humberto Ramacciotti	Técnico Agrícola

## Proyectos

### Logros generales del proyecto.

Para cada proyecto se definieron dos profesionales, un gestor/a comunitaria y un profesor/a de agroecología. En conjunto, ambos profesionales guiaron el proceso de intervención comunitaria a través de la implementación de huertas. Dentro de los labores de los/las gestores/as comunitarias está el de identificar problemáticas comunitarias, diagnosticar la situación de la comunidad y del territorio y de diseñar actividades y talleres para trabajar diferentes aspectos de la comunidad mediante talleres agrocomunitarios.

Los/las profesoras de agroecología realizaban por su parte la planificación y gestión de las huertas y el traspaso de contenidos de agroecología y manejo de huertas en talleres semanales. Se fomentó la integración del trabajo en la huerta como actividades más allá de los talleres semanales, demostrando el compromiso e interés de vecinos y vecinas.

En términos comunitarios, se avanzó en los indicadores relativos a participación, como aumento del número de asistentes a talleres, aumento de intervenciones individuales por taller; de apropiación como modificación de los espacios y definición de normas de convivencia, nombre propio; en generación de redes. Se avanzó en indicadores tales como es fortalecimientos de vínculos preexistentes y formación de nuevas redes entre vecinos y entre vecinos y el municipio

### Actividades comunitarias

Dentro de las principales actividades comunitarias, se encuentra:

- Difusión del proyecto.
- Diseño participativo.
- Definición de grupo motor.
- Reunión informativa a la comunidad.
- Inauguración.
- Visita del alcalde.
- Caracterización de los participantes y de sus intereses.
- Espacios de distensión, conversación, convivencia.
- Acuerdos de convivencia.
- Presentación de los participantes.
- Definición de indicadores sociales.

### Actividades agroecológicas

Dentro de las principales actividades comunitarias, están:

1. Entrega conceptos generales de agroecología.
2. Talleres de agroecología.
3. Mapeo ecológico.
4. Creación de lugares de reciclaje orgánico.

Las hierbas medicinales por su rápido crecimiento y su cuidado relativamente simple permite a la comunidad ver resultados rápidos en la intervención, por lo que se privilegió el cultivo de estas especies. Además, estas especies permiten el involucramiento cotidiano de vecinos/as con la huerta debido al uso que estas tienen en la cocina o como formas de medicina natural. Por último, estas permiten dar una dimensión económica a la huerta, ya que su manufactura y posterior comercialización puede traer beneficios económicos y a la vez incentivar la organización de los grupos en actividades productivas de mayor complejidad.

Uno de los puntos más relevantes de la transformación de los espacios fue el diseño de sistemas de reciclaje de residuos sólidos y orgánicos domiciliarios. Para ello se realizaron talleres especialmente diseñados con este propósito. Estos se orientaron a entregar conocimientos mínimos para el diseño y gestión de dichos sistemas. En la misma línea de trabajo, se gestionó la limpieza de los espacios mediante el retiro de escombros y basura en los lugares de intervención. Para ello se organizó a vecinos para crear cuadrillas de limpieza. En paralelo se coordinó con entes municipales encargados del retiro de escombros para facilitar el proceso

#### Dotación de herramientas e insumos

Para asegurar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, se dotó a las comunidades de los materiales, herramientas e insumos necesarios para la mantención de sus espacios. Cada semana, a medida que se realizaban los talleres agrocomunitarios, junto con la entrega de conocimientos, se entregaron los materiales necesarios para llevar a cabo las actividades. Este elemento es esencial para que las comunidades puedan seguir transformando el entorno una vez finalizada la intervención.

Las herramientas son administradas por los mismos participantes del proyecto y su guardado y mantención se organizó entre los mismos vecinos, en conjunto con cada dupla. Para proyectos en que no existían espacios comunitarios para guardar las herramientas se turnó la responsabilidad de su custodia semanalmente.

Dentro de las herramientas y materiales que fueron entregadas se encuentra el siguiente listado, sin estar necesariamente limitado a este: palas, chuzos, picotas, horquetas, martillos, serruchos, martillos, clavos, lienzas, azadones, sierras, tornillos, entre otros. De los insumos agrícolas más utilizados para los proyectos fueron la tierra de hoja, compost, semillas y almácigos. Para el caso de los materiales, principalmente se utilizaron maderas, mallas metálicas, lonas y mallas plásticas

#### Resultados del proyecto

Se logró fomentar la apropiación de espacios por parte de la comunidad, componente prioritario de la estrategia de intervención comunitaria de este proyecto, debido a su vinculación con la seguridad pública. Principalmente se trabajó a partir de la incorporación de vecinos y vecinas en el diseño de la huerta/jardín y en la transformación física de los

espacios intervenidos. Vecinos y vecinas participaron activamente en las instancias de participación, mostrando una profundización en el vínculo preexistente con el espacio.

Se trabajaron las redes de apoyo tanto internas como externas al identificar relaciones pre-existentes dentro como fuera de la comunidad, entender su funcionamiento y diseñar una estrategia de trabajo para fomentarlas y fortalecerlas. Esto se trabajó principalmente con la incorporación de representantes de la municipalidad en las actividades semanales, para las redes externa y con dinámicas de grupo como FODA, definición de encargado/a semanal de la huerta, definición de roles en la huerta y talleres orientados a fijar normas y acuerdos de convivencia.

Para fomentar la participación y el compromiso se establecieron diferentes estrategias, las cuales dependían tanto del contexto local como del avance del proyecto. Para todas las huertas, semanalmente se establecieron tareas en la huerta, las cuales fueron acordadas por la comunidad, además de turnos de riego. Para comunidades con menor nivel de compromiso, se utilizó la estrategia del cuidado de almácigos de cultivos para generar vínculo con el espacio y otros seres vivos y para dotar de responsabilidades mínimas a los participantes, siempre y cuando estos se mostraran conformes con el ejercicio. Para comunidades con baja participación se realizaron actividades lúdico-recreativas para incentivar el entusiasmo y motivación con la instancia, fomentando el privilegiar el horario de los talleres para participar en ellos.

El trabajo de educación agroecológica fue llevado a cabo por profesores/as de agroecología. Por medio de talleres semanales, se entregaron conocimientos sobre manejo agroecológico. Desde la huerta, se sustentable de huertas y/o jardines y técnicas de cultivo agroecológico. Desde la huerta, se trabajaron otras áreas de desarrollo, como la recuperación y validación de saberes locales en torno al cuidado de medioambiente y el manejo de cultivos o la instalación de espacios de intercambio de conocimientos entre vecinos sobre especies vegetales sus características.

Además, los/las profesores/as de agroecología propiciaron el diseño de estrategias de manejo integral de residuos tanto orgánicos como sólidos, al establecer puntos de reciclaje y sistemas de compostaje dentro de las huertas/jardines. Así mismo, se trabajan otro tipo de acciones en torno a la sustentabilidad como la interacción con áreas verdes a través del trabajo directo en la huerta/jardín o la promoción de hábitos de alimentación saludable.

### Ficha de cada proyecto

#### Huerta Los Hidalgos

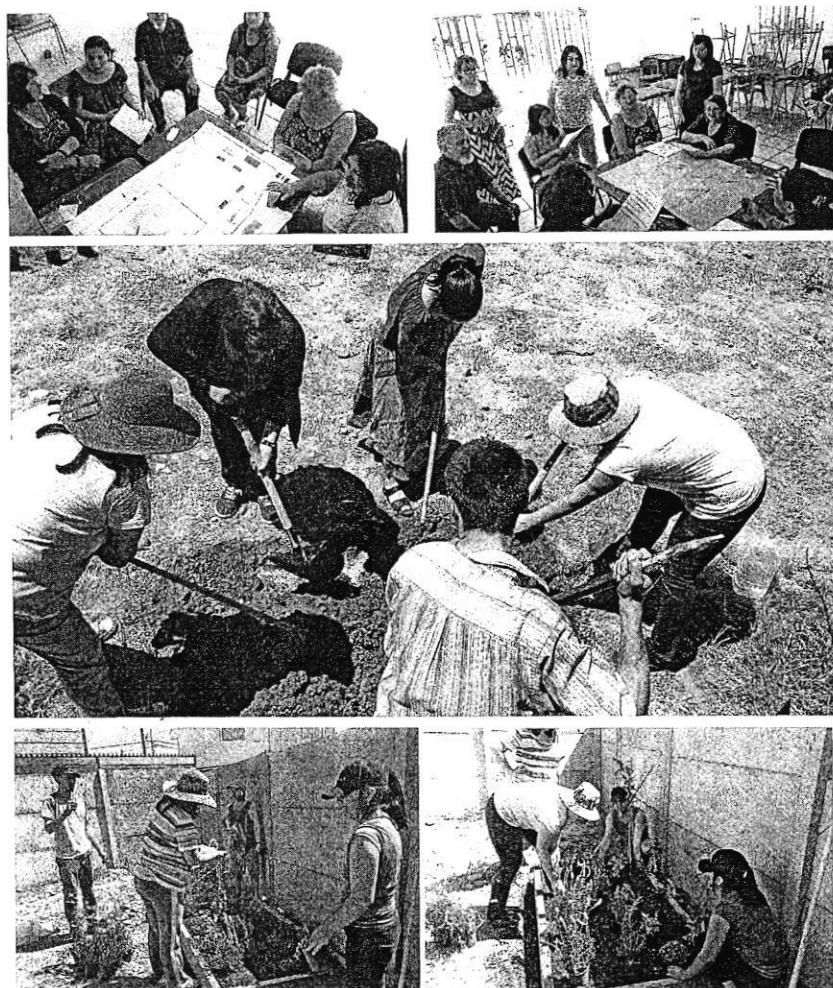
Nombre de la huerta	Huerta Comunitaria Los Hidalgos											
Institución a cargo	Junta de Vecinos Villa Los Hidalgos											
Encargado/a local	Nombre: Carolina Fernández											
Gestor/a comunitario/a	Nombre: José Sanhueza Celular: +56981389083 Mail: jose.sanhueza.cespedes@gmail.com											
Profesor/a	Nombre: Karen Campos Celular: +56978469474 Mail: kmcampos@uc.cl											
Día y horario del taller	Miércoles de 9:00 a 11:00 hrs											
Dirección	Calle: pasaje Juan pezoa s/n Villa/comuna: Los Hidalgos / Buin Región: Metropolitana											
Ubicación de la huerta (colegio, sede, hogar, plaza, etc)	Sede junta de vecinos											
Intervención otros programas	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td colspan="2">INTERNAOS</td> <td colspan="2">EXTERNOS</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table> Fondo de la gobernación del Maipo adjudicado por el taller de manualidades, mismo grupo que gestiona el proyecto de huerta.				INTERNAOS		EXTERNOS		SI	NO	SI	NO
INTERNAOS		EXTERNOS										
SI	NO	SI	NO									
Participantes	Número: 10-13 Edad: 26 - 69 años Sexo: masculino y femenino.											
Comentarios Generales	Los hidalgos 1 Visita 1: Familiarización con la comunidad y terreno: Medidas											

	<p>del terreno, y presentación de actores y encuadre del proyecto, conformación de grupo motor y levantamiento de expectativas iniciales. Acuerdos de compromiso: difundir la iniciativa con vecinos y vecinas, y pensar en ideas para el espacio. En esta instancia se levantó una línea de base que recoge aspectos comunitarios y agroecológicos del espacio, y permitió adecuar la intervención a las expectativas e intereses de los participantes.</p> <p>Se conforma grupo de whatsapp para la coordinación de actividades e intercambio de material informativo.</p> <p><b>Taller 1: Bienvenida y Diseño Participativo</b></p> <p>Se realiza una breve presentación contextualizando el proyecto y dando a conocer la metodología y alcances del plan de trabajo. Los y las participantes se presentan dando a conocer sus motivaciones y expectativas para este proceso. Y luego se da paso al diseño participativo del espacio, introduciendo los conceptos básicos de la práctica agroecológica y los elementos de la huerta. Para finalizar el taller, se marcaron en el espacio real los diferentes bancales y árboles frutales. La comunidad queda responsable del cuidado de las primeras mudas, con actividades como el riego.</p> <p>Se entregan a la comunidad:</p> <p>20 plantas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-12 aromáticas y medicinales</li> <li>-6 flores ornamentales.</li> </ul> <p><b>Taller 2: Construcción de Bancales, Taller de Biodiversidad y plantas medicinales y aromáticas</b></p> <p>Se desarrolla una jornada de construcción de bancales y habilitación del suelo. Luego se concreta el bancal de hierbas medicinales acompañado por un diálogo de saberes respecto los usos de las plantas.</p> <p>Se entrega a la comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-10 tablas de pino impregnado 2 x8 x 3,20</li> <li>-2 listones de pino impregnado 2x2 x 3,20</li> <li>-Herramientas de la huerta (2 palas, 1 picota, 1 orqueta, 1 cabrita, 1 serrucho)</li> </ul> <p><b>Taller 3: Compostaje y Evaluación participativa: diagnóstico de la comunidad.</b></p> <p>Se construye zona de compostaje con material reciclado y desechos orgánicos que recolectaron los participantes durante la semana. Luego se realiza un taller sobre recursos, oportunidades, debilidades y amenazas de la comunidad. Cerramos reflexionando sobre las potencialidades del proyecto y coordinando las tareas de la semana (riego, ideas respecto acuerdos de convivencia)</p> <p>Para finalizar el taller se realiza inauguración de la huerta junto a encargada municipal, y se colocan los carteles para las plantas que los vecinos elaboraron durante la semana.</p> <p>Se entrega a la comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 6 pallets</li> </ul>
--	---



-1 malla raschel 20 ML

Fotos



**Huerta Cardenal Silva Henríquez 2**

Nombre de la huerta	Huerta Comunitaria Cardenal Silva Henríquez											
Institución a cargo	Junta de Vecinos Cardenal Silva Henríquez 2											
Encargado/a local	Nombre: Solange Paredes											
Gestor/a comunitario/a	Nombre: Domingo Poggione											
	Celular: +569 50164143											
	Mail: dpoggione@huertascomunitarias.com											
Profesor/a	Nombre: Jose Manuel Sanchez											
	Celular: +56962082658											
	Mail: jose.sanchez.l@ug.uchile.cl											
Día y horario del taller	Sábado 9 a 11 AM											
Fecha de inicio	1 Diciembre 2018											
Fecha de término	26 Diciembre 2018											
Dirección	Calle: Raúl Silva Henríquez s/n											
	Villa/comuna: Villa Raúl Silva Henríquez 2											
	Región: RM											
Ubicación de la huerta (colegio, sede, hogar, plaza, etc)	Sede Junta de Vecinos											
Intervención programas	otros	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">INTERNOS</td> <td colspan="2">EXTERNOS</td> </tr> <tr> <td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td> </tr> </table>			INTERNOS		EXTERNOS		SI	NO	SI	NO
INTERNOS		EXTERNOS										
SI	NO	SI	NO									
			Participantes	Número: 12								
				Edad: 31 - 65 años								
				Sexo: Masculino (2) y femenino (14)								
			Comentarios Generales	Se pusieron a disposición de la comunidad las siguientes herramientas: - dos palas								

	<ul style="list-style-type: none"><li>- dos azadones</li><li>- una picota</li><li>- un rastrillo</li><li>- un martillo</li><li>- 10 pares de guantes</li><li>- 1 chuzo</li></ul> <p>Se construyeron un bancal de plantas medicinales y un sector de compostaje enrejado y con estructura de palets.</p> <p>Se plantaron:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 20 plantas medicinales</li><li>- 13 árboles frutales</li><li>- 12 flores ornamentales</li></ul> <p>En términos del desarrollo comunitario, se realizaron actividades para la presentación de los participantes y para conocer sus expectativas, se logró un diseño participativo de la huerta, se estableció un canal de comunicación del grupo y se establecieron los acuerdos de la comunidad. Además, se trabajó en torno a la difusión del proyecto mediante carteles que fueron ubicados a lo largo de la villa.</p> <p>Se desarrollaron 3 talleres de agroecología: principios básicos de agroecología, compostaje y plantas medicinales. En estos, se observó la participación de mujeres y hombres de diversas edades, mayoritariamente adultos. Además, se trabajó en torno a los requerimientos para la construcción de bancales y las propiedades adecuadas de la tierra para un buen crecimiento de las especies.</p>
--	--

Fotos



**Huerta Viñedos 1**

Nombre de la huerta	Huerta Villa Viñedos 1											
Institución a cargo	Junta de vecinos Villa Viñedos 1											
Encargado/a local	Nombre: Ángeles Rojas											
Gestor/a comunitario/a	Nombre: Clara Mujica Celular: 9 7604 5017 Mail: claramujiccap@gmail.com											
Profesor/a	Nombre: Michael Pineda Zepeda Celular: 9 8334 3248 Mail: mwpineda@uc.cl											
Día y horario del taller	Miércoles 9:00 - 12:30 hrs.											
Dirección	Calle: Luis Valderrama Reyes #180 Villa/comuna: Buin Región: Metropolitana											
Ubicación de la huerta (colegio, sede, hogar, plaza, etc)	Sede Junta Vecinal Los Viñedos 1											
Intervención otros programas	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">INTERNOS</td> <td colspan="2">EXTERNOS</td> </tr> <tr> <td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td> </tr> </table>				INTERNOS		EXTERNOS		SI	NO	SI	NO
INTERNOS		EXTERNOS										
SI	NO	SI	NO									
Participantes	<p>Número: 15 a 25 personas</p> <p>Edad: Rango de 5 a 65 años, mayor frecuencia en niños y adultos mayores</p> <p>Sexo: Ambos, mayor frecuencia Femenino</p>											
Comentarios generales	<p>Se pusieron a disposición de la comunidad las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 palas</li> <li>- 2 azadones</li> <li>- 2 picotas</li> <li>- un rastrillo</li> <li>- 1 chuzo</li> </ul>											

	<p>Se construyó un sector para plantas medicinales. Se estableció el sector de cultivos de la estación.</p> <p>Se dejaron 2 sacos de compost, material para actividades comunitarias, cuadernos y lápices.</p> <p>Se plantaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 20 plantas medicinales</li> <li>- 16 árboles frutales</li> <li>- 20 flores y ornamentales</li> <li>- maíz</li> </ul> <p>Se realizó una reunión informativa con la comunidad para dar a conocer el proyecto y conocer las principales expectativas que tenían los participantes. En esta instancia se levantó una línea de base de indicadores comunitarios y agroecológicos, se midió el terreno y se conoció el lugar.</p> <p>En el primer taller se habló de agroecología y sus principales principios, se diseñó participativamente la huerta, acorde a estos principios. Se plantaron árboles frutales, se hicieron macetas con flores y ornamentales, y se agrandaron las tazas de los árboles ya existentes, agregándoles materia orgánica para lograr un mejor crecimiento. Además, se hizo entrega de las herramientas necesarias para la huerta.</p> <p>Durante esa semana los vecinos trabajaron limpiando el lugar y retirando escombros. También se difundió el proyecto en la comunidad mediante carteles y mediante la creación de un grupo de whats app, donde se comparte información y se logran coordinar las actividades. Por otro lado, se motivó a los vecinos a aportar con insumos y herramientas.</p> <p>El segundo taller, fue de presentación de los participantes, donde se estrecharon los vínculos y nos pudimos conocer más. Seguido a eso, se establecieron los acuerdos de la huerta en torno a la convivencia, al trabajo en la huerta y al medio ambiente, los cuales quedaron plasmados en carteles dentro de esta. Además, se trabajó en torno al compostaje y a su construcción. En esa misma instancia, tuvimos la visita del alcalde a la comunidad, donde ya era visible la transformación del espacio.</p> <p>El tercer taller, fue donde se consolidó el nombre de la huerta y se realizó la inauguración. En esta instancia, se identificaron las especies existentes mediante carteles de madera. Además, se instaló el pendón en la huerta. Sumado a ello, se plantaron especies de la temporada y se comenzó a preparar el suelo para establecer más cultivos, delimitando la zona de plantación. Por último, se habló de hierbas medicinales y aromáticas de sus usos y cuidados. Se plantaron diferentes especies tanto medicinales como aromáticas, así como también flores.</p>
--	--

	<p>Actualmente, se está organizando una lota para el viernes 4, para recaudar fondos para la huerta y dar a conocer mejor el proyecto. En esta instancia participarán todos los proyectos de huerta en buin.</p> <p>En todos los talleres han participado tanto niños como adultos, logrando un intercambio de conocimientos y de experiencia entre los participantes. Además, cada uno de ellos recibió un cuaderno y fichas de materia, que van registrando los aprendizajes.</p>
--	---

Fotos





**Huerta Barrio Nuevo Villaseca**

Nombre de la huerta	Huerta Comunitaria Barrio Nuevo Villaseca											
Institución a cargo	Junta de Vecinos Barrio Nuevo Villaseca											
Encargado/a local	Nombre: Katherine Parra											
Gestor/a comunitario/a	Nombre: José Sanhueza Celular: 981389083 Mail: jose.sanhueza.cespedes@gmail.com											
Profesor/a	Nombre: Humberto Ramaciotti Celular: 988323960 Mail: hj.ramaciotti@gmail.com											
Día y horario del taller	Sábados 9:00 Am											
Dirección	Calle: Flora Lobos Villa/comuna: Buin Región: Metropolitana											
Ubicación de la huerta (colegio, sede, hogar, plaza, etc)	Terreno futura sede de junta de vecinos											
Intervención otros programas	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">INTERNOS</td> <td colspan="2">EXTERNOS</td> </tr> <tr> <td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td> </tr> </table>				INTERNOS		EXTERNOS		SI	NO	SI	NO
INTERNOS		EXTERNOS										
SI	NO	SI	NO									
Participantes	Número: 12 Edad: 2-66 Sexo: masculino y femenino.											
Comentarios generales	Los hidalgos 1 Visita 1: Familiarización con la comunidad y terreno: Medidas del terreno, y presentación de actores y encuadre del proyecto, conformación de grupo motor y levantamiento de expectativas iniciales. Acuerdos de compromiso: difundir la iniciativa con vecinos y vecinas, y pensar en ideas para el espacio. En esta instancia se levantó una línea de base que recoge aspectos comunitarios y agroecológicos del espacio, y permitió adecuar											

	<p>la intervención a las expectativas e intereses de los participantes.</p> <p>Se conforma grupo de whatsapp para la coordinación de actividades e intercambio de material informativo.</p> <p><b>Taller 1: Bienvenida y Diseño Participativo</b></p> <p>Se realiza una breve presentación contextualizando el proyecto y dando a conocer la metodología y alcances del plan de trabajo. Los y las participantes se presentan dando a conocer sus motivaciones y expectativas para este proceso. Y luego se da paso al diseño participativo del espacio, introduciendo los conceptos básicos de la práctica agroecológica y los elementos de la huerta. Para finalizar el taller, se marcaron en el espacio real los diferentes bancales y áboles frutales. La comunidad queda responsable del cuidado de las primeras mudas, con actividades como el riego.</p> <p>Se entregan a la comunidad:</p> <p>20 plantas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-10 aromáticas y medicinales</li><li>- 2 sacos de compost.</li></ul> <p><b>Taller 2: Construcción de Bancales, Taller de Biodiversidad y plantas medicinales y aromáticas</b></p> <p>Se desarrolla una jornada de construcción de bancales y habilitación del suelo, con las herramientas que los vecinos se comprometieron a traer durante la semana. Luego se concreta el bancal de hierbas medicinales acompañado por un diálogo de saberes respecto los usos de las plantas.</p> <p>Se finaliza el taller en diálogo comunitario explicando el plan de trabajo y registran consideraciones de los vecinos para la planificación del presupuesto. Se acuerda colectivamente respecto la relevancia de la puntualidad</p> <p>Se entrega a la comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-5 tablas de pino impregnado 2 x8 x 3,20</li><li>-3 sacos de compost</li></ul> <p>Se planifica para próximo taller acordando con los vecinos recolectar residuos orgánicos domiciliarios</p> <p><b>Taller 3: Compostaje y Evaluación participativa:diagnóstico de la comunidad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 4 pallets:</li><li>- Malla raschel 10 ML</li><li>- Herramientas para la huerta (2 palas, 1 chuzo, 1 picota, 2 azadón, 1 cabrita, 1 horqueta)</li></ul>
--	---



Fotos

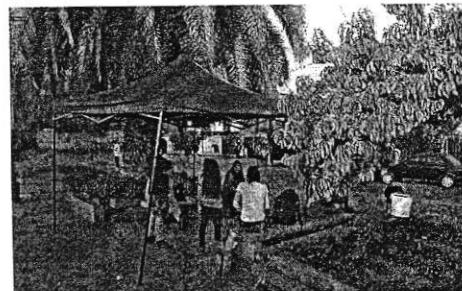
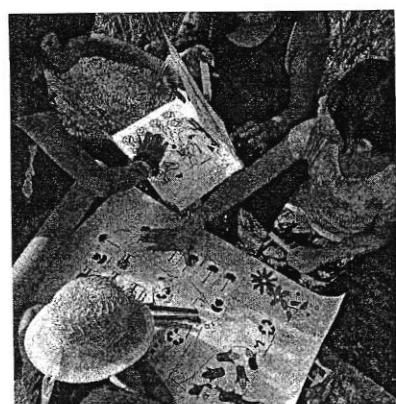


**Huerta Villa las Flores**

Nombre de la huerta	Huerta comunitaria Villa Las Flores											
Institución a cargo	Junta de Vecinos Villa Las Flores											
Encargado/a local	Nombre: Yenny Obando											
Gestor/a comunitario/a	Nombre: Domingo Poggione Celular: +569 501 64143 Mail: dpoggione@huertascomunitarias.cl											
Profesor/a	Nombre: Claudia Jara Celular: +56984190429 Mail: cjara@gmail.com											
Día y horario del taller	Viernes 19:00											
Fecha de inicio	14 diciembre 2018											
Fecha de término	26 Diciembre 2018											
Dirección	Calle: Pasaje Miguel Cruz Villa/comuna: Villa Las Flores, Buin Región: Metropolitana											
Ubicación de la huerta (colegio, sede, hogar, plaza, etc)	Plaza al borde de la caletera de la Ruta 5 sur.											
Intervención otros programas	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">INTERNAOS</td> <td colspan="2">EXTERNAOS</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>				INTERNAOS		EXTERNAOS		SI	NO	SI	NO
INTERNAOS		EXTERNAOS										
SI	NO	SI	NO									
Participantes	<p>Número: 15</p> <p>Edad: 6 - 31</p> <p>Sexo: Masculino (1) Femenino (14)</p>											
Comentarios generales	<p>Se pusieron a disposición de la comunidad las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 pala</li> <li>- 1 azadón</li> </ul>											

	<ul style="list-style-type: none"><li>- una picota</li><li>- un rastillo</li><li>- un martillo</li><li>- un combo</li><li>- un serrucho</li><li>- 10 pares de guantes</li><li>- 1 chuzo</li></ul> <p>Se construyeron un bancal de plantas medicinales.</p> <p>Se dejaron 2 sacos de compost, material para actividades comunitarias, 5 cuadernos y lápices.</p> <p>Se plantaron:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 10 plantas medicinales</li></ul> <p>En términos del desarrollo comunitario, se realizó un diseño participativo de la huerta, se estableció un canal de comunicación, sin embargo existe aún el desafío de motivar a una mayor participación de la comunidad</p> <p>Se desarrollaron 2 talleres de agroecología en los que se trabajó en torno a: principios básicos de agroecología, diseño participativo de huertas y plantas medicinales y aromáticas, dando cuenta de su utilidad para la huerta y para el día a día. Además, se trabajó en torno a los requerimientos para la construcción de bancales y las propiedades adecuadas de la tierra para un buen crecimiento de las especies.</p>
--	--

Fotos



**Alcalde Miguel Araya:** Informa sobre Resolución Exenta 198/2019 de la Superintendencia de Medio Ambiente con Empresa Aconcagua Food. Expone sobre la Empresa Aconcagua Food, e informe que hizo llegar la Superintendencia de Medio Ambiente, donde se da un plazo de 15 días, para que la Empresa tome medidas de mitigación de acuerdo a la sobre producción de lo que la planta está autorizada por lo cual esto producía los malos olores a los cuales nos vimos afectados. Además informa que las medidas se han estado cumplimiento por lo cual ya no ha habido daño ambiental potente y ha cumplido con los estándares ambientales requeridos, informa sobre las medidas que se realizaron:

- 1.- Denuncia a Seremi de Salud Metropolitana, con un Sumario Investigativo.
- 2.- Memorándum N° 90, dirigido a la Superintendencia, sobre realizar pronunciamiento.
- 3.- Recurso de Protección realizado por 18 vecinos de la comuna, solicitando cierre y paralización de planta.



ORDENA MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES QUE INDICA A ACONCAGUA FOODS S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 198

Santiago, 07 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley 19.880"); en la Ley N° 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley que Fija Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley 19.300"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017 del 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento de Rubén Eduardo Verdugo Castillo; en la Resolución Exenta N° 424 del 12 de mayo de 2017, que fijó la estructura orgánica interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

*TABLA CONCEZO*  
*M-6*

CONSIDERANDO:

1. La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA"), corresponde a un servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de carácter ambiental, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones a éstas.

2. Dentro de las competencias de la SMA, se encuentra la posibilidad de dictar medidas provisionales con el objetivo de evitar un daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas.

3. Las referidas medidas provisionales se encuentran reguladas en el Artículo 48 de la LOSMA, en los siguientes términos:

*"Cuando se haya iniciado el procedimiento sancionador, el instructor del procedimiento, con el objeto de evitar un daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas, podrá solicitar fundadamente al Superintendente la adopción de alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales: a) Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o del daño. b) Sellado de aparatos o equipos. c) Clausura temporal, parcial o total, de las instalaciones. d) Detención del funcionamiento*





Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

*de las instalaciones. e) Suspensión temporal de la resolución de calificación ambiental. f) Ordenar programas de monitoreo y análisis específicos que serán de cargo del infractor.*

*Las medidas señaladas en el inciso anterior podrán ser ordenadas, con fines exclusivamente cautelares, antes del inicio del procedimiento administrativo sancionador, de conformidad a lo señalado en el artículo 32 de la ley N° 19.880 y deberán ser proporcionales al tipo de infracción cometida y a las circunstancias señaladas en el artículo 40.*

*Las medidas contempladas en este artículo serán esencialmente temporales y tendrán una duración de hasta 30 días corridos. En caso de renovación, ésta deberá ser decretada por resolución fundada cumpliendo con los requisitos que establece este artículo."*

4. Por su parte, en el artículo 32 de la Ley N° 19.880, se regulan las medidas provisionales pre-procedimentales, señalando lo siguiente: "Medidas provisionales. Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo podrá adoptar, de oficio o a petición de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la decisión que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello. Sin embargo, antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente, de oficio o a petición de parte, en los casos de urgencia y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar las medidas correspondientes. Estas medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en la iniciación del procedimiento, que deberá ejecutarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda (...)".

5. En aplicación a esta normativa, y en atención a lo que se expondrá a continuación, este Superintendente estima necesario ordenar medidas provisionales pre-procedimentales, por existir una hipótesis de riesgo ambiental.

1. **ANTECEDENTES GENERALES**

6. Las medidas que se proceden a dictar por el presente acto obedecen a un proceso de fiscalización, específicamente, una actividad de inspección del día 1º de febrero de 2019 y exámenes de información realizados en la Unidad Fiscalizable "Aconcagua Foods - Buin" del titular Aconcagua Foods S.A., ubicada en José Alberto Bravo N°0278, comuna de Buin, Provincia de Maipo.

7. Dicha fiscalización fue planificada sobre la base de las denuncias recibidas por olores molestos generados por la instalación.

8. La Unidad Fiscalizable cuenta con un sistema de tratamiento de RILES generados por la operación de una agroindustria del mismo titular, instalación que ocupa una superficie total de 92.519 m<sup>2</sup>, y que de acuerdo al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, se clasifica como Área Urbana de Desarrollo Prioritario con uso permitido a industria inofensiva. De la actividad, el sistema de tratamiento de RILES posee dos Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) que se describen a continuación



Tabla 1. RCAs del sistema de tratamiento de RILES de la planta de Aconcagua Foods - Buin.

Instrumento	Título	Comisión/Institución	ID SEIA
RCA N°385/2007	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES PLANTA BUIN ACONCAGUA FOODS S.A.	Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana	1472295
RCA N°465/2013	REGULARIZACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES ACONCAGUA FOODS	Comisión de Evaluación Ambiental	7635674

9. El efluente de la planta de tratamiento cuenta con la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) de la SMA provisional 638/2014. Allí se establece que el RIL tratado por la actividad desarrollada por Aconcagua Foods S.A., es descargado al cuerpo de agua correspondiente al Canal Paine, ubicado al nororiente de la instalación y que debe dar cumplimiento al D.S. N° 90/2000 MINSEGPRES.

10. El año 2016 se formularon cargos a la empresa Aconcagua Foods S.A., a través de la Res. Ex. N°1/ROL D-037-2016, cuya fiscalización consta en el Expediente DFZ-2017-100-XIII-PC-El. Dicha actividad de fiscalización se inició a propósito de una denuncia por malos olores.

11. Entre los cargos levantados, varios tienen relación con los reportes de autocontroles de RILES, asociados a la no entrega del reporte, no informar con la frecuencia exigida, no informar remuestreos y presentar superación de los niveles exigidos máximos permitidos. Respecto del control de olores, se levantó el cargo por no ejecutar el monitoreo trimestral de olores del año 2013, 2014 y de algunos del 2015.

12. Al respecto el titular presentó un Programa de Cumplimiento (PdC), el que fue aprobado a través de la Res. Ex. N°7/ROL D-037-2016, el 6 de diciembre de 2016. Luego mediante la Res. Ex. N°1317 de fecha 22 de octubre de 2018 de la SMA, se declaró la ejecución satisfactoria del PdC, dando término al procedimiento administrativo sancionatorio, ROL D-037-2016.

## II. FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO

13. El día 1° de febrero de 2019 se realizó una actividad de inspección al proyecto. Al respecto, la inspección se centró en el manejo de RILES y control de olores.

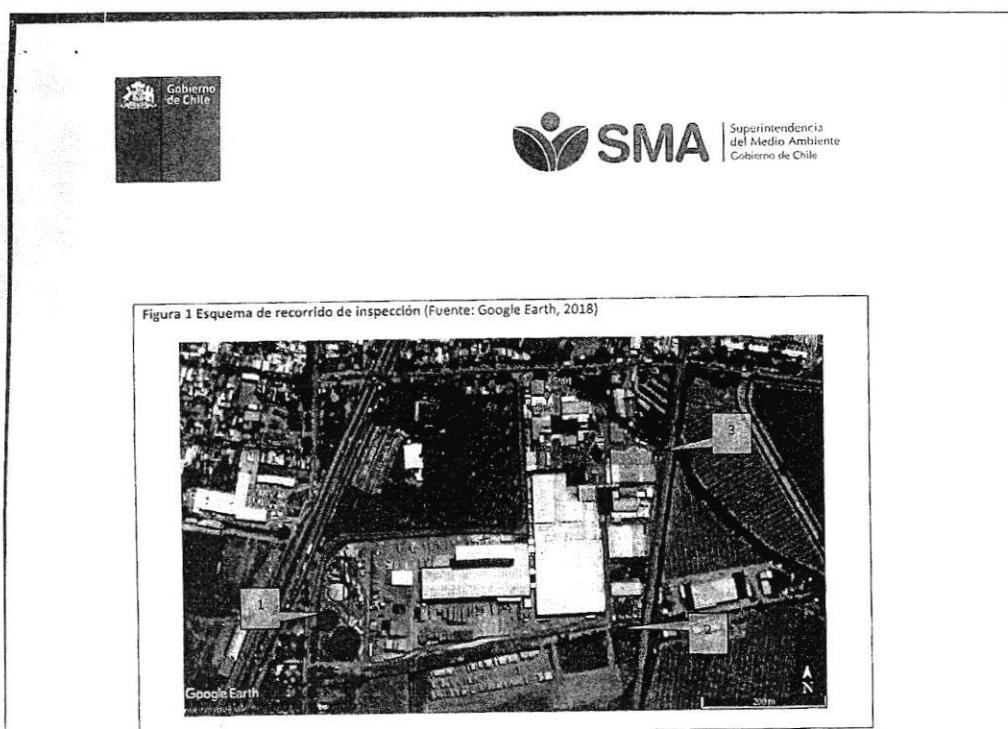


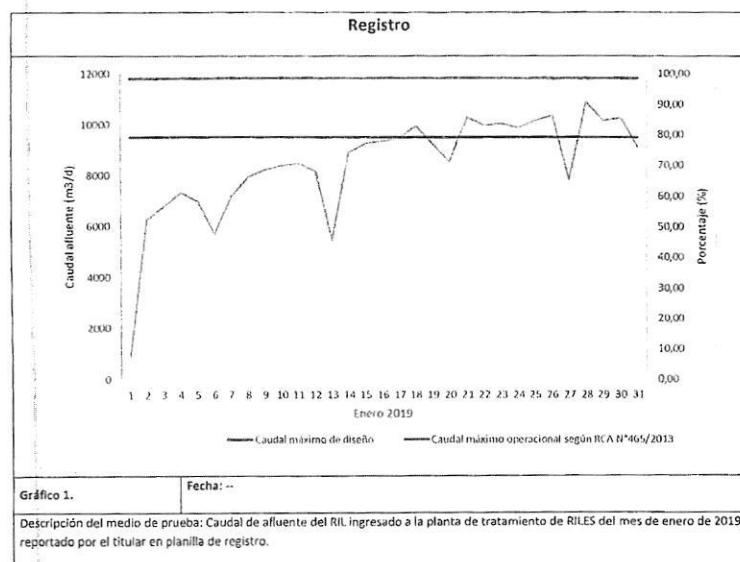
Tabla 2. Estaciones visitadas durante la actividad de inspección

Nº de estación	Nombre/Descripción de estación
1	Planta de tratamiento de RILES
2	Patio de Reciclaje
3	Punto de descarga

14. De la información solicitada al titular y entregada durante la actividad de inspección, se destacan los siguientes documentos: (i) Actas de la SEREMI de Salud, de fecha 25 y 30 de enero 2019; y, (ii) Planilla del titular con registro del mes de enero de 2019 de caudal de entrada y salida, además de otros parámetros, de la planta de tratamiento de RILES.

15. Se revisó la planilla del punto 2, la cual fue elaborada por el titular, constatándose que el caudal de entrada máximo diario (Gráfico 1), durante el mes de enero presenta una tendencia al aumento, superando el caudal de operación indicado en la RCA N°465/2013, correspondiente a 9.500 m<sup>3</sup>/d (considerando 3.2.2. Plan de contingencia planta de RILES), encontrándose cercano al caudal máximo de diseño de la planta indicado en la RCA N°465/2013, corresponde a 11.832 m<sup>3</sup>/d. Incluso, el día 28 de enero de 2019, llegó a operar al 92% de la capacidad de diseño de la planta.

16. Es relevante hacer presente que durante la semana en que se empezó a registrar un caudal diario superior a los 10.000 m<sup>3</sup>/d (21 de enero de 2019), fue justo la misma semana identificada en las denuncias, como aquella donde se comenzaron a percibir olores molestos.



17. En el mismo registro anterior, se observó que los parámetros controlados al ingreso de la planta de tratamiento, correspondiente a DBO, DQO y pH, presentaban superación a los valores establecidos en el diseño del sistema de tratamiento de RILES, según lo indicado en la RCA N°465/2013:

Tabla 3. Parámetros con superación de los valores establecidos en RCA N°465/2013, para el diseño del sistema de tratamiento de RILES

Parámetro	Valor de diseño RCA N° 465/2013 (*)	Valor máximo registrado según información entregada por titular	Días con superación en enero 2019
DBO (kg/d)	25.170	25.423	1
DQO (mg/l)	3.542	4.903	17
pH	6 - 8	10,36	28

(\*): Según Considerando 3.2.1. de la RCA N°465/2013,

18. Sin perjuicio de lo anterior, el titular informó los límites por cada parámetro de diseño del sistema de tratamiento de RILES, que son distintos a los exigidos en la RCA N°465/2013 (lo que no se justifica considerando que la planta de tratamiento de RILES no ha presentado modificaciones y que sus RILES provienen de la misma actividad).



Tabla 4. Comparación de límites de parámetros de diseño del sistema de tratamiento de RILES RCA e información entregada por titular

Parámetro	Límite según RCA N°465/2013	Límite según Planilla registro entregada por el titular
Caudal promedio (m <sup>3</sup> /d)	10.000	--(*)
Caudal máximo (m <sup>3</sup> /d)	11.832	11.832
DBO (mg/l)	2.127	—
DBO (kg/d)	25.170	28.000
DQO (mg/l)	3.542	5.000
DQO (kg/d)	47.000	38.095
SST (mg/l)	904	--
SST (kg/d)	10.702	—
pH	6-8	--
Aceites y grasas (mg/l)	<20	--

(\*): Dichos valores no aparecen en la planilla del registro entregada por el titular.

19. Lo anterior establece que al tener parámetros que superan los valores de diseño de la planta, en este caso DBO, DQO y pH, el tiempo de residencia del RIL en el sistema podría variar para su completo tratamiento, situación que se desconoce si fue considerada para tomar las medidas necesarias por parte del titular, considerando además que la planta se encuentran trabajando a máxima capacidad.

20. Adicionalmente, el titular entregó 2 actas que fueron levantadas por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana. En el acta del 30 de enero de 2019, la SEREMI de Salud establece que los días 28, 29 y 30 de enero, se constató en horario nocturno y en la vía pública cercana a la actividad, olores molestos, los que el mismo día 30, fueron percibidos durante el recorrido por la Planta de Tratamiento de RILES. En el acta se constató además que el retiro de lodos se estaba realizando con un rango de 5 a 7 contenedores por día, y que no se acreditaba la humedad de los lodos deshidratados que va a disposición final por contenedor con laboratorio interno o acreditado.

21. Por otro lado, de acuerdo a lo indicado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), a través del Ord. N°4208, de fecha 30 de noviembre de 2010, correspondiente a una circular dirigida a los titulares de Plantas de tratamiento de aguas servidas (PTAS), donde se imparten instrucciones sobre las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, se destaca el punto b) del documento, donde se establece lo siguiente respecto de la capacidad de tratamiento de las PTAS:



*"b) De la capacidad de tratamiento de las PTAS.*

*Se ha detectado sistemas de tratamiento en explotación con sus capacidades máximas de tratamiento, ya sea en carga orgánica o hidráulica, sobre pasando la capacidad de diseño. Lo anterior pone en riesgo la calidad del servicio de tratamiento y disposición y por ende, la obligación legal que tiene el concesionario de asegurar un debido servicio.*

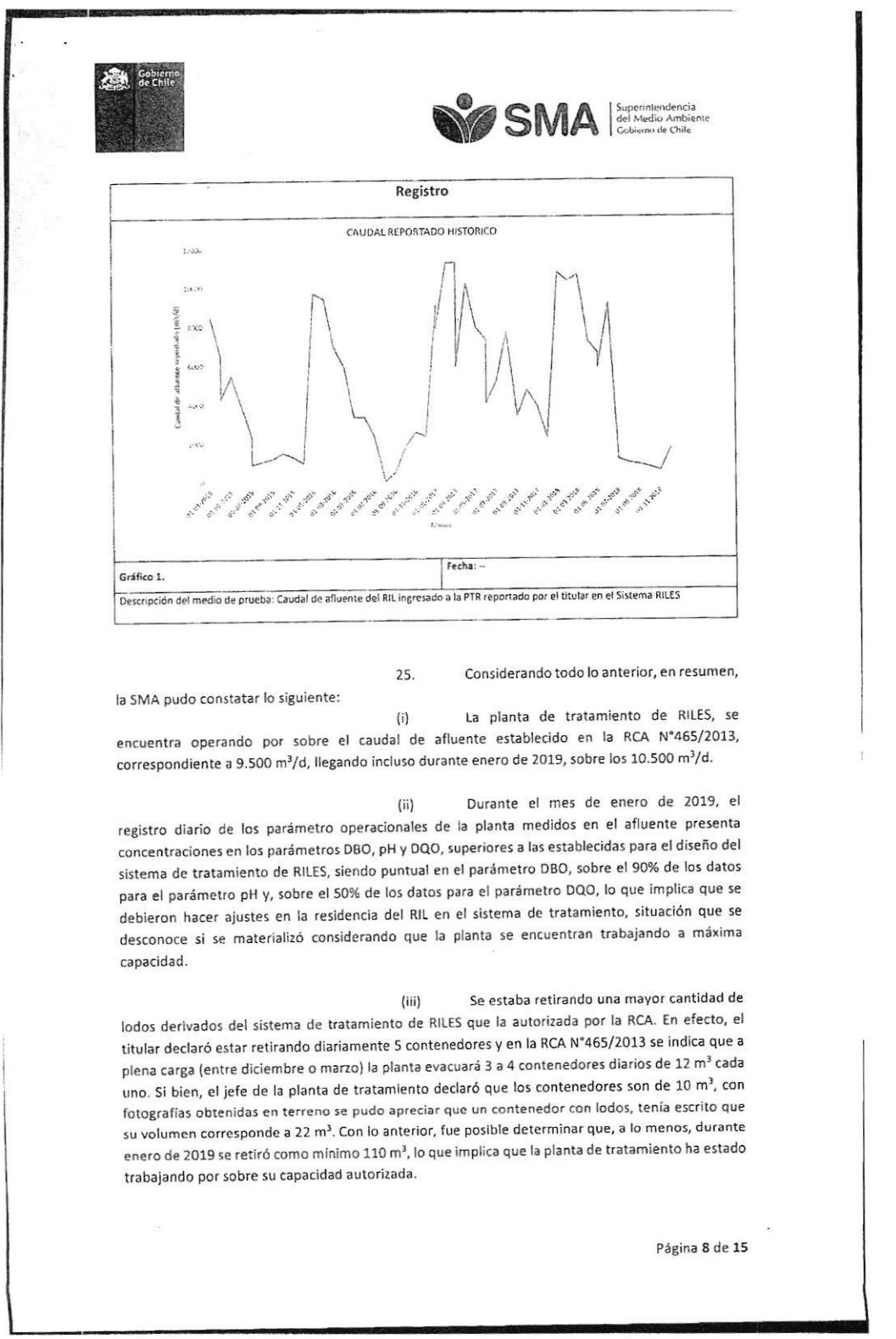
*Por lo anterior, las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas que operan por sobre el 80% de su capacidad de tratamiento, ya sea hidráulico o de carga orgánica, deberán demostrar en forma clara y taxativa de que el ingreso a la planta de nuevos residuos industriales líquidos (con o sin convenio) no disminuirá la capacidad de las PTAS a niveles que puedan interferir su operación satisfactoria y en régimen continuo.*

*Tratándose de Plantas de tratamiento de aguas servidas que están operando al 100% o más de la capacidad de tratamiento, ya sea hidráulico o de carga orgánica, y mientras no superen esa condición, no podrán autorizar la recepción de nuevos establecimientos industriales que descarguen RILES a dichas PTAS, ya que pone en riesgo la calidad y continuidad del servicio de tratamiento".*

22. Al respecto, es posible considerar que las condiciones operacionales respecto de la capacidad de tratamiento para las plantas de tratamiento de aguas servidas, son similares al caso de la planta de tratamiento de RILES de Aconcagua Foods S.A., ya que sus RILES provienen de una actividad agroindustrial, teniendo un tratamiento similar para sus residuos orgánicos. Por lo anterior, se considera que si la planta de tratamiento de RILES se encuentra trabajando por sobre su capacidad operacional, con caudales que llegan al 90% respecto del caudal máximo de diseño de la planta, ello puede poner en riesgo la efectividad del tratamiento o el adecuado tratamiento biológico, lo que se hace más latente aun considerando las superaciones en los parámetros DBO, DQO y pH (punto 3.a.) del caudal de ingreso.

23. Adicionalmente, se revisaron los autocontroles de RILES desde marzo de 2015 a diciembre de 2018, información que es declarada por el titular a través del Sistema de RILES de la SMA. Dentro de los períodos con superación del límite normativo en los parámetros considerados a medir en el establecimiento, fue posible identificar la presencia de excedencias en: (i) Fósforo: abril 2015; (ii) DBO5: julio 2015; (iii) pH: octubre 2015; (iv) Sólidos Suspensos Totales: junio 2016 y marzo 2017; y, (v) Coliformes Fecales o Termotolerantes: enero 2017, junio 2017 y mayo 2018.

24. Respecto del reporte de caudal obtenido del sistema de tratamiento de RILES que considera un periodo de marzo de 2015 a diciembre 2018, es posible indicar que durante el periodo de verano, se presentan los mayores caudales ingresados a la Planta de Tratamiento de RILES, y que durante los dos últimos años se registran caudales sobre los 10.500 m<sup>3</sup>/d. Lo anterior es congruente con el registro de caudal del mes de enero de 2019, entregado por el titular.



25. Considerando todo lo anterior, en resumen, la SMA pudo constatar lo siguiente:

(i) La planta de tratamiento de RILES, se encuentra operando por sobre el caudal de afluente establecido en la RCA N°465/2013, correspondiente a 9.500 m<sup>3</sup>/d, llegando incluso durante enero de 2019, sobre los 10.500 m<sup>3</sup>/d.

(ii) Durante el mes de enero de 2019, el registro diario de los parámetro operacionales de la planta medidos en el afluente presenta concentraciones en los parámetros DBO, pH y DQO, superiores a las establecidas para el diseño del sistema de tratamiento de RILES, siendo puntual en el parámetro DBO, sobre el 90% de los datos para el parámetro pH y, sobre el 50% de los datos para el parámetro DQO, lo que implica que se debieron hacer ajustes en la residencia del RIL en el sistema de tratamiento, situación que se desconoce si se materializó considerando que la planta se encuentran trabajando a máxima capacidad.

(iii) Se estaba retirando una mayor cantidad de lodos derivados del sistema de tratamiento de RILES que la autorizada por la RCA. En efecto, el titular declaró estar retirando diariamente 5 contenedores y en la RCA N°465/2013 se indica que a plena carga (entre diciembre o marzo) la planta evacuará 3 a 4 contenedores diarios de 12 m<sup>3</sup> cada uno. Si bien, el jefe de la planta de tratamiento declaró que los contenedores son de 10 m<sup>3</sup>, con fotografías obtenidas en terreno se pudo apreciar que un contenedor con lodos, tenía escrito que su volumen corresponde a 22 m<sup>3</sup>. Con lo anterior, fue posible determinar que, a lo menos, durante enero de 2019 se retiró como mínimo 110 m<sup>3</sup>, lo que implica que la planta de tratamiento ha estado trabajando por sobre su capacidad autorizada.



Registros			
Fotografía 1.	Fecha: 01-02-2019	Fotografía 2.	Fecha: 01-02-2019
Descripción del medio de prueba: Camión con dos contenedores saliendo de la báscula de pesaje.		Descripción del medio de prueba: Zoom a fotografía 1, del segundo contenedor transportado.	

(iv) Se constató un camión con contenedores con lodos abiertos en su parte superior, ubicado en la fila para pasar por báscula antes de salir de las instalaciones.

(v) Se observó la habilitación de una zanja en un predio contiguo a las instalaciones -también es de Aconcagua Foods S.A.-, la que se encontraba infiltrando líquido proveniente de los contenedores ubicados al interior del "Patio de Reciclaje" de las instalaciones. Respecto de la zanja y el "Patio de Reciclaje" no constan consultas de pertinencia de ingreso al SEIA.

Registros			
Fotografía 3.	Fecha: 01-02-2019	Fotografía 4.	Fecha: 01-02-2019
Descripción del medio de prueba: Pozas con líquido proveniente de los contenedores que son ubicados en el patio de reciclaje		Descripción del medio de prueba: 1 de las 3 canaletas habilitadas que permiten la evacuación de los líquidos provenientes de los contenedores ubicados en el patio de reciclaje, a la zanja.	



Registros			
			
Fotografía 5.	Fecha: 01-02-2019	Fotografía 6.	Fecha: 01-02-2019
<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Zanja de infiltración que recepciona todo líquido canalizado desde el patio de reciclaje.</p>		<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Pozas y residuos de carozo desparramados en predio continuo a las instalaciones, a un costado de la zanja de infiltración.</p>	

### III. DAÑO INMINENTE AL MEDIO AMBIENTE Y A LA SALUD DE LAS PERSONAS

26. El artículo 48 de la LOSMA, dispone que, con el objeto de evitar daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas, podrá solicitarse fundadamente al Superintendente la adopción de alguna o algunas de las medidas provisionales allí indicadas. En este caso, las medidas provisionales pre-procedimentales que se ordenaran tienen como fin, evitar el daño inminente al medio ambiente y a la salud de las personas, derivado del riesgo que supone el manejo inadecuado de lixiviados, lo que podría generar nuevas contingencias operacionales asociadas a la operación del Relleno Sanitario Lomas los Colorados.

27. Por otra parte, el artículo 48 de la LOSMA exige también que la resolución que solicita las medidas provisionales debe ser fundada, es decir que para la adopción de medidas provisionales *"no se requiere la plena probanza y acreditación de los hechos ilícitos, lo que es propio de la resolución de fondo propiamente sancionadora, sino la fundada probabilidad de los mismo, basada en datos concretos y expresados, sin que ello presuponga infracción del principio de presunción de inocencia"*. Así, en el presente caso existen numerosos antecedentes que nos asisten con elementos de juicio que permiten dar cuenta de la urgencia en la dictación de medidas.

28. De los hechos constatados y del examen de información que forman parte de los hallazgos, se logró detectar una hipótesis de riesgo ambiental que exige la dictación de medidas provisionales.



29. En efecto, fue posible identificar que una inadecuada operación de la planta de tratamiento de RILES, la cual podría ser una de las principales causas de las emisiones de olores molestos denunciados por el Alcalde de la comuna de Buin, por la comunidad, y, además, constatados por la SEREMI de Salud RM, a través de sus inspecciones de los días 28 y 29 de enero de 2018, indicadas anteriormente, las cuales dieron que dieron origen a un sumario sanitario.

30. En efecto, la planta de tratamiento de RILES se encuentra funcionando de forma continua, utilizando sus tres reactores y tratando, al momento de la inspección, un caudal fluctuante de 10.000 m<sup>3</sup>/día de RILES. Al respecto, en la RCA N° 465/2013, página 13, se indica que, para el periodo de verano, el nivel más alto de caudal de la Planta correspondería a 9.500 m<sup>3</sup>/día de RILES. Lo anterior denota que dicha planta de tratamiento se encuentra operando por sobre el límite de su capacidad operacional, existiendo escaso margen para garantizar el adecuado tratamiento biológico de este tipo de sistema.

31. El actual funcionamiento del sistema de tratamiento de RILES con caudales de ingreso superiores al autorizado según lo indicado en la Tabla 5 anterior, que presenta los parámetros de diseño del sistema de tratamiento de RILES; la no existencia de flujómetros para medir caudales de entrada (afluente) y salida (efluente) de la planta de tratamiento de RILES; la no existencia de registros de datos de parámetros operacionales dados por la relación DOB: Nitrógeno: Fosforo (100:5:1); la superación en el efluentes de los límites para los parámetros controlados, tal como se ha presentado en los resultados del efluente tratado presentados anteriormente; determinan que no se está contando con un tratamiento adecuado, lo que estaría incidiendo en la generación de olores molestos.

32. Respecto del manejo de los residuos sólidos (lodos) generados en la planta de tratamiento de RILES, estos se producen en dos etapas del tratamiento (filtros rotatorios y centrifuga), siendo acumulados al interior de contenedores, de propiedad de Agroorgánicos Mostazal, empresa que se encarga del transporte y tratamiento en su planta de compostaje. Operacionalmente los lodos que se producen en los filtros rotatorios, ubicados en altura (una plataforma superior de la planta de tratamiento RILES), y son descargados gravitacionalmente al interior de un contenedor azul, abierto en su parte superior (aproximadamente 80% de su superficie).

33. De acuerdo a lo indicado por el titular, este contenedor una vez lleno es retirado, con una periodicidad de cada 30 horas aproximadamente, es decir, existen tiempos de permanencia de residuos al interior de la planta, en proceso de descomposición, por más de un día en contenedores abiertos. Dicha permanencia de los residuos no cumple con lo dispuesto en la RCA N° 465/2013.

34. Respecto a los lodos generados en el sistema de centrifuga, los que fueron informados durante la actividad de inspección con un contenido de humedad de aproximadamente 82% a 83%, son acopados al interior de un contenedor, también de propiedad de la empresa Agroorgánicos Mostazal, los que serían retirados con una frecuencia de aproximadamente 5 contenedores al día, cuya capacidad informada sería de 10 m<sup>3</sup>.



35. Si bien los contenedores fueron informados con una capacidad de 10 m<sup>3</sup> y con una frecuencia de 5 retiros diarios, que se traducen en una cantidad total retirada de 50 m<sup>3</sup>/d, levemente superior a los 48 m<sup>3</sup>/d máximos que debían ser retirados según la RCA N°465/2013 (3 a 4 retiros diarios en contenedores de 12 m<sup>3</sup>), tal como se indicó anteriormente, de acuerdo al registro fotográfico del día de la inspección, la capacidad de éstos correspondería a 22 m<sup>3</sup>, que si se multiplicara por los 5 contenedores informados se estaría hablando de una cifra cercana a los 110 m<sup>3</sup>/d. Lo anterior implica que se estaría retirando una mayor cantidad de lodo respecto de lo establecido en la RCA N°465/2013, lo que podría ser el reflejo de que la planta de tratamiento, tal como se indicara anteriormente, se encuentra operando por sobre el límite de su capacidad operacional y con una desviación de la condición óptima de tratamiento del RILES.

36. Además, por el hecho de no estar totalmente cubiertos y dado la periodicidad de su retiro, los contenedores presentan condiciones propicias para la emanación de malos olores, lo que sumado a una mayor generación de lodos y condiciones climáticas del actual período estival, caracterizada por las altas temperaturas de la zona y la dirección del viento, hacen que sea altamente probable que se perciban olores molestos en el entorno.

37. En el sector denominado "Patio de Reciclaje" que se encuentra construido sobre suelo natural (tierra) sin sistema de impermeabilización, se pudo verificar acumulaciones de líquidos de color oscuro, que presentaban olores característicos de descomposición de material orgánico y que estaban siendo canalizados hacia un terreno adyacente. En particular existen 3 canalizaciones construidas sobre tierra, de las cuales 2 llegan a un sector donde existe una zanja de aproximadamente 17 m de largo, 1 m de ancho y profundidad desconocida, lugar donde se aplicaba cal al residuo líquido proveniente del patio de reciclaje, y la tercera canalización, desemboca directamente sobre el terreno natural. En otros puntos de este sector también se observó acumulación de líquido oscuro, restos de carozo desparramado, además de cal y la acumulación de la tierra extraída de la habilitación de la zanja, ya señalada. Este inadecuado manejo de los residuos líquidos provenientes del patio de reciclaje, es una fuente de generación de malos olores, situación que se ve agravada, toda vez que este sector se encuentra a una distancia de aproximadamente 16 metros de una acequia que al momento de la inspección se encontraba con agua.

38. Sobre lo anterior, la Organización Mundial de la Salud define salud como un "estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

39. En consecuencia, la exposición a olores que se perciben como desagradables puede afectar el bienestar o la salud de las personas, dando lugar a mayores niveles de estrés en la población expuesta. El aumento del nivel de estrés, a su vez, puede conducir a efectos fisiológicos o patológicos, por ejemplo, trastornos del sueño, dolores de cabeza o problemas respiratorios, especialmente si la exposición se produce de forma permanente o reiterada.

40. En este sentido, las emisiones de olor pueden generar impactos sobre los sistemas de vida de los grupos humanos, toda vez que su percepción y respuesta puede generar alteraciones en los quehaceres cotidianos los mismos,



afectando con ello su rutina. Asimismo, puede afectar los sentimientos de arraigo o cohesión social de un grupo humano, por ejemplo, debido al estigma que sufren las personas en el lugar afectado por malos olores.

41. Al respecto, este Superintendente del Medio Ambiente, estima que los problemas presentados por el titular indicados anteriormente, sumado a la época estival (periodo peak de acuerdo a su autorización ambiental), exige de este Servicio la dictación de medidas provisionales orientadas a un correcto manejo de los residuos, de manera que se solucionen los problemas existentes y, que aquello, redunde en una reducción de los olores molestos percibidos por la comunidad.

42. En razón de lo anterior, se procede a resolver lo siguiente:

**RESUELVO:**

**PRIMERO: ORDENAR a ACONCAGUA FOODS S.A.**, en su calidad de titular de los proyectos "Sistema de Tratamiento de Riles Planta Buin Aconcagua Foods S.A." y "Regularización y Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Riles Aconcagua Foods S.A.", la adopción de las siguientes medidas provisionales de la letra a) del artículo 48 de la LOSMA, por un plazo de 15 días hábiles:

(i) La empresa deberá eliminar la zanja de infiltración habilitada contigua al denominado "Patio de Reciclaje", procediendo al retiro de todo el líquido allí dispuesto y a la limpieza del terreno. Dicha limpieza deberá consistir un escarpe de terreno de no menos 20 cm de espesor en toda la superficie que se vea afectada por la infiltración, por el líquido apozado y por los restos de residuos de carozo, para que posteriormente la zanja generada sea rellenada con tierra.

Medio de verificación en Reporte de Cumplimiento: Registro de fotografías fechadas de los trabajos realizados para la eliminación de la zanja y de la limpieza del terreno, así como el dato de la cubicación del material extraído.

(ii) La empresa deberá disponer los residuos generados de la limpieza del terreno contiguo al denominado "Patio de Reciclaje", en un lugar autorizado.

Medio de verificación en Reporte de Cumplimiento: Copia de órdenes de compra de los servicios, y copia del sistema de reporte de disposición final de residuos SINADER y/o RESPEL, según corresponda.

(iii) La empresa deberá ajustar el tratamiento de la planta de RILES, disminuyendo el caudal del afluente a 9.465 m<sup>3</sup>/d, valor que corresponde al 80% del caudal máximo de diseño del sistema de tratamiento de RILES.

Medio de verificación: Registro de los caudales máximos de afluentes diarios y fotografías fechadas diarias de los flujómetros instalados (desde su instalación efectiva) en el afluente y efluente de la planta de tratamiento de Riles donde se logre



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

visualizar nítidamente el caudal y volumen total. Además, respecto de los lodos generados, los comprobantes de ingresos a SINADER y comprobantes de recepción del destinatario final.

(iv) El lodo generado en la planta de tratamiento de RILES debe ser almacenado y trasladado en contenedores cerrados.

Medio de verificación: Especificaciones técnicas de los contenedores con la respectiva fotografía del modelo del contenedor, contrato con Agroorgánicos Mostazal con especificación de la cantidad de lodo retirado, registro fotográfico de los contenedores habilitados (fotografía convencional fechada).

(v) La empresa deberá implementar un mecanismo de medición diaria, con al menos 3 mediciones a las 8, 15 y 22 horas, del caudal de entrada y salida de la planta de tratamiento y su registro correspondiente en planilla Excel.

Medio de verificación: Medio de cálculo y planilla Excel con los registros enviados diariamente al correo electrónico [oficina.rm@sma.gob.cl](mailto:oficina.rm@sma.gob.cl), en un formato que incluya el caudal y volumen diario.

(vi) La empresa deberá adquirir e instalar dos flujómetros digitales para registrar el caudal y volumen total de los afluentes y efluentes de la planta de tratamiento de Riles. Lo anterior en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de presente resolución. Una vez instalados se deberá reportar la información aportada por los mismos, dejando de realizarse las mediciones diarias indicadas en el numeral anterior.

Medios de verificación: Factura o boleta que acredite la adquisición de los equipos, y fotografías fechadas y georreferenciadas de su instalación, identificando en un diagrama de flujo del sistema de tratamiento de RILES, su ubicación. Asimismo, se deberá informar la fecha de inicio de operación.

(vii) La empresa deberá implementar y registrar en una planilla Excel la dosificación de Urea y Ácido Fosfórico, además de los resultados diarios de balance de masa, como indicador de la efectividad del tratamiento.

Medio de verificación: Planilla Excel y facturas de adquisición de los productos durante la vigencia de la medida.

(viii) La empresa deberá implementar y registrar en una planilla Excel la humedad de cada lodo almacenado en un contenedor que va a destino final.

Medio de verificación: Planilla Excel con registro de humedad del lodo que va a retiro.

(ix) La empresa deberá realizar un análisis de los lodos con un tercero autorizado, a desarrollarse durante la primera semana desde la notificación de la presente resolución, para los parámetros humedad y sólidos volátiles.

Medio de verificación: Copia de órdenes de compra de los servicios, documentos de muestreo (acta y cadena de custodia del laboratorio), los resultados



del análisis comparado con la normativa aplicable, además de los resultados de los dos últimos análisis anuales de composición de lodos realizadas y la descripción de las acciones para obtener un lodo estabilizado.

**Reporte de Cumplimiento:** La empresa deberá entregar un Reporte de Cumplimiento de las medidas ordenadas en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación del presente acto. En el reporte se deberá indicar, en detalle, todas las actividades realizadas, adjuntando los medios de verificación indicados en cada medida.

**SEGUNDO: INSTRUYASE** que la información requerida deberá remitirse en la forma que a continuación se indica:

a. Se deberá acompañar en formato PDF, a través de un soporte digital (CD, DVD o predrive), adjunto a la respectiva carta conductora.

b. La información requerida, deberá ser entregada en la oficina de partes de la Oficina de la Superintendencia del Medio Ambiente, ubicada en calle Teatinos 280, piso 8, comuna de Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE**  
**CUMPLIMIENTO.**



Notifíquese por funcionario:

- Aconcagua Foods S.A., domiciliada en José Alberto Bravo N° 0278, Buin.

Notifíquese por carta certificada:

- Manuel Vergara Trincado. Compañía de Jesús N°1390, oficina 2205, Santiago (denunciante).  
- Luis Gallardo Urbina. San Martín N° 347, Buin (denunciante).  
- Miguel Araya Lobos. Alcalde de Buin. Carlos Condell 415, Buin (denunciante).

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana (copia informativa)

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.  
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.  
- Oficina Regional de la Región Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.  
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

**Manuel Sánchez:** Expone sobre posibilidad de realizar demanda colectiva de los vecinos para saber si la Empresa es realmente la culpable, son sabidas las sanciones tomadas, pero también como vecinos poder beneficiarnos por los daños causados en cuanto a efectos, relativos a dolores de cabeza, vómitos, dolor estomacal, etc. manifiesta que hay esperar informe final antes de evaluar y de tomar acciones a seguir.

**Alcalde Miguel Araya:** Se refiere a que el Informe de la Superintendencia, el que le da un plazo de 15 días a la empresa para que tome medidas de mitigación, manifiesta un amparo comunal, pero se va a esperar el informe final.

**Concejal Marcelo Álvarez:** Se refiere a que en concejo anterior se propuso una comisión de Medio Ambiente y Certificación Ambiental además propone trabajar para recuperar la Gestión Ambiental Municipal y en la comuna y trabajar en la Ordenanza además propone a los Señores Concejales que se unan a la Comisión de Medio Ambiente.

**Alcalde Miguel Araya:** Aclara que las comisiones con 2 concejales ya pueden partir, se aclara que existe la disposición para que este tema funcione, deben coordinar con el Secretario Municipal y que esta toda la disposición para que funcione de la mejor forma y avanzar en este tema.

#### **TABLA ORDINARIA:**

**1.- Alcalde Miguel Araya:** Se pronuncia sobre Acuerdo para aprobar Transacción Judicial RIT 0-16-2018 y 0-101-2017, del 1er Juzgado de Letras de Buin, sediento la palabra al Asesor Jurídico, Don Pablo Gutiérrez.

**Pablo Gutiérrez:** Solicita que Alcalde y Concejales se pronuncien de acuerdo a transacción y aprobación que busca poner término anticipado a un juicio que iniciado con la presentación de una demanda por parte de 8 funcionarios de planta de la Municipalidad, que actualmente cumplen funciones en la Municipalidad, lo que demandan corresponde a tres conceptos:

1.- Remuneración de Enero a Julio de 2017 y 21 días del mes de agosto del mismo año.

2.- bono de Vacaciones Enero de 2017

3.- Asignación de Mejoramiento de Gestión Municipal de todo el periodo solicitado.

Manifiesta que se hizo entrega a cada funcionario de un resumen con los montos adeudados en el tiempo transcurrido, por cual asciende a un valor total de \$85.895.876.-; monto que no incluye intereses, reajustes ni aguinaldos, ya que la demanda no contempla estos conceptos.

Informa además que en audiencia de juicio se llamó a una conciliación el día 30 de enero de 2019, la que corresponde a un monto del 70% de las prestaciones de los demandantes de esa manera y si se diera acuerdo del consejo, se estaría ahorrando alrededor de \$40.000.000, además informa que para que quede constancia en el acta los demandantes son los siguientes funcionarios:

- Marcos Aránguiz
- Mauricio Rojas
- Rodrigo Romero
- Felipe Contreras

- Gonzalo Cruz
- Juan Carlos Martínez
- Alexis Pacheco
- Jaime Inostroza

**Víctor Zúñiga:** Sobre lo consultado de la aprobación de la transacción extrajudicial, se informa que se revisaron antecedentes que hace un tiempo atrás de aprobó un acuerdo extrajudicial, y fue de Don Jaime Inostroza y Alexis Pacheco, por Prestación de Servicios Laborales, que corresponden a indemnizaciones pendientes, indemnización sustitutiva por aviso previo, años de Servicio, reajustes, entre otras. Además se manifiesta que hay dos grupos de demandantes y se propone se cancele en la modalidad de cuatro cuotas y que se separó en dos grupos de d.

1er Grupo Mauricio Rojas, Juan Carlos Martínez, Gonzalo Cruz.

2do Grupo Jaime Inostroza, Marco Aránguiz, Alexis Pacheco, Rodrigo Romero, Felipe Contreras, y el pago de la primera cuota seria en el mes de Marzo del presente año.

Además don Pablo Gutiérrez explica al Consejo Municipal la fórmula que se utilizó para calcular el 70% a cancelar a cada funcionario, en la audiencia de juicio no se pudo llegar a acuerdo que beneficiara al municipio.

**Concejal Moisés Ávila:** Consulta si los cuarenta y tres millón es equivale al 70% y para que quede en acta consulta en el sentido de que en que condición los funcionarios fueron alejados del municipio.

**Pablo Gutiérrez:** Al respecto se manifiesta que la fundamentación de la demanda es que en algún momento los funcionarios fueron alejados de sus funciones municipales, por el Decreto Alcaldicio N° 3712 del año 2016, decreto de invalidación del Concurso Público respectivo, además nombra el Decreto N° 3553 de 05/12/2016 que da inicio a proceso de Convocatoria de Invalidación, Decreto N° 3718/2016 que invalida Concurso Público, por lo cual los funcionarios se acogen a un recurso de protección en la Corte de San Miguel con fecha 21/08/2017, solicitando el reintegro de los funcionarios.

Basándose en estos hechos se solicita la aprobación por este Concejo Municipal, para proceder a poner término al proceso sin necesidad de establecer culpabilidad y que este acuerdo tenga validez y comience a contar del mes de marzo.

**Concejal Patricio Silva:** Sobre esto, solicita saber quién está subrogando la Dirección de Administración y Finanzas para saber sobre el financiamiento.

**Pablo Gutiérrez:** A lo cual responde que el financiamiento ya está contemplado.

**Concejal Patricio Silva:** Manifiesta que aprobará esta causa, porque siente que se hace un Acto de Justicia, por lo cual los funcionarios ganaron un concurso público, y fueron sacados de sus labores y solicita al Asesor Jurídico información sobre don Juan Carlos Martínez y su situación.

**Juan Astudillo:** Manifiesta que actualmente don Juan Carlos Martínez no está trabajando en el municipio por la causal de incompatibilidad de Salud con el Servicio, se envió al Compin y el presento un recurso en contra de este proceso, pero son cosas distintas desde el momento que se aplica la causal por lo que Don Juan Carlos, no se encuentra trabajando, fue desvinculado del municipio por presentar un periodo de licencia superior a 6 meses.

**Concejal Patricio Silva:** Consulta sobre si los otros funcionarios siguen trabajando y que pasa en el caso de Magdalena Ramírez y Miguel Tamayo, y porque no están en esta lista, a lo que toma la palabra el Administrador Municipal.

**Juan Astudillo:** En el caso de ellos se canceló la demanda por Prestación de Servicios, sobre el Concurso Público, en ese caso a juicio nuestro, eso aún no está resuelto por la Corte, en esta caso por los abogados que representan a estos funcionarios en el sentido que no han dado una instrucción de la incorporación de estos funcionarios.

**Concejal Patricio Silva:** ¿En el caso de Ramírez y Tamayo estarían en otro juicio?

**Juan Astudillo:** En el caso de ellos pidieron se hicieran extensivos los alcances del fallo del concurso, ellos no reunieron al recurso de Protección que invalidaba el Concurso, situación que a la fecha no está zanjada, se han presentado diversos escritos, pero a la fecha no ha llegado ninguna instrucción a esa Causa para su reincorporación.

**Concejal Moisés Ávila:** Se consulta ¿quién zanja este tema y cuando se va a zanjar?.

**Juan Astudillo:** Quien zanja es la Corte, porque no se hicieron partícipes de la misma causa, aunque entran en los alcances del recurso de protección, pero no existe una Orden de su reincorporación como el 13er Grupo.

Se somete a votación

<b>Hernán Henríquez Parrao</b>	: Aprueba
<b>Manuel Sánchez</b>	: Aprueba
<b>Marcelo Álvarez</b>	: Aprueba y consulta sobre que paso mientras los funcionarios no desempeñaron su cargo en este municipio durante 8 meses, sus cargos los ocuparon otros funcionarios, en estricto rigor se canceló dos veces el trabajo o función del funcionario, por lo cual manifiesta que aprueba pero fundamenta su pensamiento en cuanto que la Administración Pública se debe a la gente y no a los partidos políticos, menciona que cuando se toman decisiones como estas de desvincular gente por decisiones políticas, porque al final hubieron personas que realizaron ese trabajo y a la final se pagó dos veces la misma función o cargo, y no se hicieron bien los procedimiento, si se hizo un proceso, debió haberse respetado, por lo cual a su parecer está mal, por lo cual aprueba para evitar un daño mayor al municipio.

**Concejal Patricio Silva:** Aprueba y manifiesta que aquí se hace simplemente un acto de justicia ya que esta la disponibilidad presupuestaria y financiera.

**Concejal Moisés Ávila:** Hace mención a lo que dice el Asesor Jurídico, que si bien es cierto el acuerdo extra judicial, no reconoce responsabilidad jurídica si existe responsabilidad por parte de la autoridad, de gastar dinero innecesariamente y se hacen restructuraciones que además fueron sancionadas por la corte y a su reincorporación, sin embargo, es un gasto absolutamente demás. **Aprueba**

**Alcalde Miguel Araya:** **Aprueba** y manifiesta y guardara un gran silencio.

**2.-** Acuerdo para adjudicar Licitación Pública “Adquisición de Materiales para Cierre Perimetral Plaza San Martín Comuna de Buin, segundo llamado ID2723-2-LE19 al oferente Juan Eugenio Caniulef Fuentes RUT: 13.595.095-5 por un monto de \$41.871.471 IVA incluido.

Expone **Oscar Contreras**, el cual manifiesta que se realizó reunión de trabajo posterior al Consejo Municipal anterior, y se expuso que hubieron dos ofertas, y las dos en algún caso no cumplieron, mi duda es porque debió haberse declarado desierta y llamar a una nueva licitación, Oscar Contreras, menciona que la Sociedad Comercializadora, no ingresaron la seriedad de la oferta, la garantía, en cambio Juan Eugenio, ingresa en el legajo de antecedentes la copia de la seriedad de la oferta por Oficina de Partes, pero al portal no la ingreso por mercado público y es ahí donde está la sutileza, el hace el ingreso administrativamente, con eso basta, porque lo que dice el portal como antecedente administrativo como ingreso en la oferta se le puede pedir por fuero inverso, entonces hubo registro del ingreso en tiempo, a diferencia de la Sociedad Comercializadora, que no ingresa la oferta, por lo tanto como nosotros teníamos en el legajo la copia del ingreso, se le solicita por fuero inverso, por esa situación el oferente Juan Eugenio Califica en esta etapa de admisibilidad, también se indica que faltó el ingreso de la copia de la cédula de identidad y la copia del instrumento de garantía simple por parte de la municipalidad, ambos documentos, se ingresaron fechados por Oficina de Partes, como las bases indican, que si se tienen registro de periodo de aceptación de la oferta y no son antecedentes técnicos como es el caso de la Cédula de Identidad, si se le puede pedir por folio inverso, por lo cual solo por ese motivo fue sujeto a análisis por la comisión evaluadora.

Se procede a votación:

**Hernán Henríquez Parrao** : **Aprueba**

**Manuel Sánchez** : **Aprueba**

**Marcelo Álvarez** : **Aprueba**

**Patricio Silva** : **Se abstiene** por el rechazo, la primera vez que se presentó esto, ya que no está de acuerdo más que nada con la decisión de cerrar los espacios públicos.

**Alcalde Miguel Araya:** le solicita que Don Patricio Silva, emita su votación de acuerdo a las bases que fijo la contraloría.

**Concejal Moisés Ávila:** **Se abstiene** porque siente que la información es ambigua y manifiesta que también rechazo la propuesta inicial de cierre de espacios públicos.

**Alcalde Miguel Araya:** Intenta dejar claro a los concejales que deben basarse en instructivo de la contraloría, contestando de acuerdo a esto, ya que tuvieron mucho tiempo para hacer su trabajo y hacer las consultas pertinentes del tema en cuestión y que la Contraloría fue súper clara e indica que: **Aprueba.**

Al margen, el **Concejal Hernán Henríquez Parrao**, solicita se haga una reconsideración sobre el cierre, o sea se va a cerrar en la noche y estará abierto en el día, porque se ha recibido muchas consultas de la gente en cuanto a que va a pasar con la gente que va al parque a recrearse o a hacer ejercicio por ejemplo en el sector de Manuel Rengifo, por lo tanto como habrán guardias, que se dé más iluminación que se alargue más el tiempo de cierre, eso hace como sugerencia a petición de la gente.

**Alcalde Miguel Araya:** Responde que se están muy consciente de esto, por lo que la gran meta es resguardar los parques y que no hay necesidad de tener abierto, a eso de las doce de la noche, sobre todos en sectores complicados, la idea es hacer espacios con resguardo de la delincuencia y seguros para los vecinos de la comuna.

579442

MEMORÁNDUM.: 139 /  
ANT.: Licitación Pública  
"Adquisición de Materiales  
para Cierre Perimetral Plaza  
San Martín Comuna de Buin,  
Segundo Llamado" ID 2723-2-  
LE19.

MAT.: Solicita poner en tabla de  
Concejo Municipal en Cuenta  
Alcalde.

Buin, 06 FEB. 2019

A: MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

DE: OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE SECPLA

Mediante el presente y de acuerdo a los procesos de compras pública solicito a usted incluir en tabla de Concejo Municipal en cuenta alcalde informa la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública denominada **"Adquisición de Materiales para Cierre Perimetral Plaza San Martín Comuna de Buin, Segundo Llamado" ID 2723-2-LE19**, para ello se requiere lo siguiente:

Alcalde informa y se hace entrega de los antecedentes sobre adjudicación de la Licitación Pública **"Adquisición de Materiales para Cierre Perimetral Plaza San Martín Comuna de Buin, Segundo Llamado" ID 2723-2-LE19**, al oferente **Juan Eugenio Caniulef Fuentes, Rut: 13.595.095-5**, por un monto de **\$41.871.471, IVA incluido**.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



OSCAR CONTRERAS GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE SECPLA



OCG/RMM/slc  
Distribución  
- Destinatario  
- Administración  
- Archivo SECPLA

ALCALDIA  
06 FEB-2019  
SECRETARIA

### **HORA DE INCIDENTES**

**Concejal Patricio Silva**, solicita información sobre trabajos que se están realizando por el sector de la caletera del Río Maipo, ahí en las noches se están realizando quemas, no se sabe sin son de basura o madera, pero si es posible si se puede realizar fiscalización nocturna, hay mucho reclamo de las Empresas que son dueñas de esos sectores y necesita información sobre qué está pasando en el sector de Flor de Maipo, si es bien nacional de uso público o hay dueños privados, que se determine el deslinde, límites entre cancha de Flor de Maipo.

**Alcalde Miguel Araya**: menciona extraoficialmente que se entiende que hay una demanda, la cual Flor de Maipo, gano informalmente (sector cancha), además Alcalde se refiere a que delimitar si es bien nacional es demasiado costoso, por lo que queda en una especie de limbo este tema.

**Juan Astudillo**: Solicita averiguar con carabineros acerca de las quemas.

**Concejal Hernán Henríquez Parrao**: Indica sobre materia de cierre de panadería la plaza, informa que el cierre de la panadería se produce por 03 razones.

1. Baja Venta
2. No tiene utilidades, altos costos de personal.
3. Por cobro de Derechos de Basura.

**Concejal Hernán Henríquez Parrao**: Lamenta la pérdida de este negocio, menciona que hay mucha preocupación de la gente porque se han dado muchos permisos de vendedores ambulantes en los alrededores de la calle Balmaceda ha aumentado demasiado la venta de negocio informal que ya la gente que tiene negocios en calles principales que están establecidos y pagan sus patentes como corresponde, evidencia que hay un exceso de permisos ambulantes en el centro.

Hay una preocupación de la gente por el comercio, se solicita se fiscalice que ambulantes venda lo autorizado solamente de acuerdo a su permiso y que se tomen medidas del caso. También se requiere saber que va a pasar con los edificios que tienen más de dos pisos y que deben tener ascensor, cosa que no tienen, y en lo relacionado con los negocios que se ubican en los segundos pisos según la ley, está claro que los negocios con patente nueva deberán tener ascensor y los de las Patentes antiguas, cuál será la situación de aquellos. Se refiere a los que ya tienen patente por ejemplo año 2015-2016.

**Juan Astudillo**: informa que se entiende que esta Ley no tiene efecto retroactivo, esto quiere decir que desde que esta Ley entra en vigencia en el Diario Oficial, todo se hace a futuro, por lo tanto estos permisos emitidos con anterioridad se mantienen, salvo que la Nueva Ley, diga que deja sin efecto lo anterior. Por lo cual, se solicita un informe Jurídico del tema.

**Viviana Vásquez**: Expone que cuando ella estaba como Encargada de Rentas, lo que sucedía era que los locatarios llegaban a solicitar patente comercial, pero lo que pasaba era que al llegar al lugar, este no tenía recepción final por lo tanto a su parecer la Ley se va a tomar desde ese momento porque no habían regularizado anteriormente.

**Alcalde Miguel Araya: Aclara dos Puntos.**

Primero: Sobre el Dueño de la Panadería La Plaza, la sobreproducción de basura el valor a cancelar es \$200.000 (doscientos mil pesos) semestrales, estamos hablando de \$400.000. (Cuatrocientos mil pesos), al año, Alcalde menciona que no cree que por esa cantidad la panadería vaya a cerrar incluso hay la posibilidad de que si el Señor, pagaba por una patente realizara los descargos correspondientes, y así nosotros estudiaríamos los casos ya que se cuenta con las herramientas para ayudarlo y darle solución. Sobre el comercio ambulante en Balmaceda se ha ordenado al comercio y se ha mantenido las patentes de los carros amarillos que a hoy día están, y se han mantenido, solo se ha tratado de ordenar sin embargo lo que corresponde a los extranjeros que dicen que no entienden, pero entienden claramente por esto para la próxima semana con Rentas, tenemos coordinada la entrega de un documento con el idioma extranjero y nos reuniremos con todo el comercio que se ha tomado los lugares que ya bien son sabidos, para esta reunión está contemplado un traductor para que nadie pueda decir que no entiende, la finalidad es la justicia para los locatarios establecidos y que sufren pérdidas con este comercio que no está establecido.

**Concejal Marcelo Álvarez:** Al Director de Dideco, a raíz de llamadas de vecinos por el agua de piscina del Complejo Deportivo, la cual estaba sucia, por lo que se solicita poner atención por el tema de bacterias que puedan adquirir los usuarios, y temas de los caballos y otros animales en general, que deambulan por el sector de la piscina.

**Jonathan Fernández:** Indica que indagara sobre el tema.

**Concejal Marcelo Álvarez:** Según la Ley 20.380, sobre protección de animales:

Dice: Estipula que según la denuncia, en su Art N° 12, dice que según la denuncia el Juez, puede ordenar algunas de las medidas.

- a) Ordenar que los animales sean retirados y colocados a cargo de una persona natural o jurídica que se designe.
- b) Disponer de tratamiento veterinario y alimentación a costa de los imputados.

En el Art. N° 12 dice tenencia responsable de mascotas, sobre el abandono de animales, esto será considerado maltrato o crueldad animal. La municipalidad está facultada para rescatar animales del BNUP, parques y plazas.

**Alcalde Miguel Araya:** Propone juntarse para crear una parte de la Ordenanza que será nueva, para poder tener la acción, pero legalmente es sabido que lo único que se debe hacer es cual la parte que por ejemplo: a un caballo legalmente se puede mantener 30 días y luego se tendría que ir a remate porque no existe la capacidad para alimentar a estos animales, ni en términos económicos, ni espacio físico.

**Concejal Marcelo Álvarez:** Propone hacer una marcha blanca de difusión de tenencia responsable y luego de eso ver sanciones por esto.

**Carolina Jara:** Informa sobre reunión sostenida con PDI, en la cual se le informa que PDI, envió a hacer un empadronamiento de estos animales para saber de quienes son, pero

nadie da nombres o apellidos y de esa forma se hace muy complejo ya que las denuncias por los caballos son bastantes y el riesgo que se puede tener por ejemplo los automovilistas cuando se cruzan caballos. Por lo que se programara reunión con estamentos públicos, para analizar el tema.

**Concejal Hernán Henríquez:** Solicitud información sobre aparcadero de San Bernardo, al Administrador Municipal.

**Concejal Manuel Sánchez:** Solicitud información a la Dirección de Tránsito, sobre remarcación de lomos de toro, en calles de Maipo. Y además solicita información sobre el proyecto a realizar en el Parque O'Higgins (PMU). También pide agendar una reunión de trabajo de la Modificación Presupuestaria.

**Concejal Patricio Silva:** Solicitud información sobre trabajos que se están realizando en Límite Urbano y Bajos de Matte, (pagos por concepto de BNUP y otros) por los problemas que se van a generar en el invierno.

Se cierra la Sesión siendo las 17:20 Hrs.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

GMG/lpg.